

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

20015 *Orden EFD/1006/2026, de 18 de septiembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, de la Comunidad de Castilla y León, se retrotraen los efectos del nombramiento de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, a personas seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril.*

La Consejería de Administración Autonómica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril de 2009, («Boletín Oficial de Castilla y León» del 14), publicada mediante Resolución de 15 de abril de 2009, en el «Boletín Oficial del Estado» del 22, convocó procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

Mediante Resolución de 16 de julio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del 30, se anuncia la fecha de exposición por las Comisiones de Selección y por los Tribunales correspondientes, de las listas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y de los declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades del citado cuerpo, convocados por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril.

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por Orden EDU/1250/2010, de 6 de septiembre («Boletín Oficial de Castilla y León» del 17), declaró aptos en la fase de prácticas y aprobados en el mismo a los aspirantes seleccionados, que previamente habían sido nombrados funcionarios en prácticas por Orden EDU/1859/2009, de 17 de septiembre («Boletín Oficial de Castilla y León» del 24).

Mediante Orden EDU/343/2011, de 4 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 2011, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril.

La Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, en ejecución de la sentencia 598/2016, de 18 de abril, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que había declarado de nulidad la Resolución de 16 de julio de 2009, por la que se anunciaba la fecha de exposición de las listas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y de los declarados aptos en el procedimiento convocado por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, respecto a la calificación atribuida a los aspirantes en la fase de oposición, procede a la revisión de oficio de dichas calificaciones.

La Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante Resoluciones individuales de fecha 3 de diciembre de 2025 y de 26 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, en revisión de oficio iniciado a instancias de parte, declaran la nulidad de la Resolución de 16 de julio de 2009 y modifica el listado de seleccionados en el sentido de incorporar a aquellos cuyas calificaciones superaron la nota de corte del último opositor que superó el procedimiento selectivo en cada especialidad.

Mediante Orden EDU/595/2026, de 24 de junio, («Boletín Oficial de Castilla y León» de 1 de julio), se modifica la precitada Orden EDU/1859/2009, de 17 de septiembre, en el sentido de incorporar en el listado de seleccionados a los docentes que se indican en el anexo a esta orden, declarándolos a su vez, exentos de la realización de la fase de prácticas al haber superado previamente alguno de los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados mediante órdenes ADM/358/2011, de 1 de abril, Orden EDU/71/2019, de 30 de enero y Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre.

Puesto que con anterioridad a que se dictara la referida sentencia, los seleccionados relacionados en el anexo a esta orden, habían sido nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, por Orden ECD/2546/2012, de 19 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre), por Orden EFP/1165/2020, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre) o por Orden EFD/445/2025, de 29 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), la Dirección General de Profesionales de la Educación de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante escrito de 22 de julio de 2026, propone retrotraer la fecha de efectos del nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, por la especialidad que han superado el procedimiento selectivo, a 1 de septiembre de 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por Real Decreto 48/2010 de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Retrotraer a 1 de septiembre de 2010 los efectos del nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a determinados aspirantes, seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, que figuran relacionados en el anexo a esta orden, con indicación del documento nacional de identidad, número de registro de personal, especialidad, turno y puntuación que les corresponde.

Segundo.

Los nombrados a través de la presente orden se considerarán ingresados, como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2010.

Tercero.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 18 de septiembre de 2026.—La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFD/335/2025, de 3 de abril), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.

ANEXO

NRP	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
CUERPO: 0597 MAESTROS				
<i>ESPECIALIDAD: 31 EDUCACIÓN INFANTIL</i>				
***5061*57 A0597	ANTON SANCHEZ, MARIA SOLEDAD	***5061**	01	6,7674
<i>ESPECIALIDAD: 32 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</i>				
***7213*68 A0597	INFANTE INFANTE, MARIA CRISTINA	***7213**	01	6,8692
<i>ESPECIALIDAD: 34 EDUCACIÓN FÍSICA</i>				
***5101*46 A0597	SAN JOSE VALIENTE, CONSUELO DE	***5101**	01	6,4644
<i>ESPECIALIDAD: 35 MÚSICA</i>				
***6731*68 A0597	GONZALEZ ARIBAS, JUAN CARLOS	***6731**	01	6,7792
<i>ESPECIALIDAD: 38 EDUCACIÓN PRIMARIA</i>				
***3065*02 A0597	GONZALEZ DELGADO, MARIA JESUS	***3065**	01	6,7720
***0370*57 A0597	CUERVO CUERVO, MARIA DEL CARMEN	***0370**	01	6,5504